

## **Reglamento Oficial para dinámicas, sorteos y premios, sorteos o premios en redes sociales o aplicaciones**

Dinámicas, sorteos y premios en Redes Sociales y aplicaciones: Entiéndase por dinámicas, sorteos y premios en redes sociales o aplicaciones, cualquier tipo de concurso que sea únicamente promocionado en las redes sociales o aplicaciones de Colono Construcción y que incluyan premios como: entradas o inscripciones a cualquier tipo de evento, regalías, ordenes de compras, artículos de marcas patrocinadoras y cualquier otro servicio o artículo que se dé a la persona ganadora de la dinámica.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá las dinámicas, sorteos y premios de redes sociales y aplicaciones. La entrega de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

### **A. Sobre las campañas:**

1- El Organizador: Las campañas son organizadas por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, en adelante denominados como El Organizador.

Cualquier aspecto relacionado con las dinámicas, sorteos y premios en redes sociales será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1111

En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, El Colono La Jungla S.A y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A serán representados para estas campañas y para la administración de esta mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: Las dinámicas, sorteos y premios se considerarán de naturaleza exclusiva para seguidores que estén registrados en las redes sociales: Facebook, Instagram, Tik Tok, Youtube, WhatsApp, LinkedIn, Colono App o colonoconstruccion.com y serán mencionadas como redes sociales y aplicaciones en el presente documento.

4- De la jurisdicción: Estas promociones son válidas y exclusivas para la República de Costa Rica y los premios serán entregados en los puntos de venta designados por el organizador. Los tiempos de entrega de los premios en los puntos de venta están sujetos a disponibilidad y logística por parte del organizador, no siendo superior a un mes luego de que el ganador nos contacte de manera oficial y clara en cuanto a los datos como: lugar de entrega, horas, selección de características del producto o servicio, etc.

## B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- Las dinámicas, sorteos y premios en redes sociales y aplicaciones son por tiempo limitado: Iniciando el día consignado en la publicidad y finalizando el día consignado en la publicidad. Si por algún motivo alguna de la fecha se omitiera, el inicio será el día y hora en que se cargue la imagen alusiva en las redes sociales o aplicaciones y la fecha de finalización será el día anterior al que se hace el sorteo a 12 mn.

6. Cuando se trate de sorteo, el mismo se realizará el día indicado en la publicidad: El organizador podrá modificar la fecha de alguno de los sorteos por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar por parte de los seguidores. Se realizará un sorteo electrónico entre todos los participantes según la forma de participación. En todos los sorteos estará presente el jefe del departamento de mercadeo para garantizar que se ajuste a las cláusulas de este reglamento y la legitimidad del sorteo. Cuando se trate de otro sistema de selección como por ejemplo, votos, el corte se hará la primera hora hábil posterior al cierre del concurso, por lo tanto, se podrían presentar diferencias entre el cierre puntual, la elección de ganador y revisiones posteriores. Mientras las plataformas permitan definir exactamente las participaciones el día y hora específicas, se utilizarán dichos datos, pero cuando no se viable, se dará por válido el dato anunciado.

## C. PARTICIPANTES:

7- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador. Se excluye cualquier tipo de persona que no sea física. No podrán participar las siguientes personas: Empleados directos del Grupo Colono o de Asociación Solidarista a excepción que así se indique en los artes o textos asociados a imágenes.

8- Las personas deben tener acceso a las redes sociales y aplicaciones y su respectivo registro con nombre y apellidos reales y deben ser perfiles auténticos. El Organizador podrá excluir a aquellas personas con perfiles falsos o que aparenten serlos al no consignar nombre y apellidos completos y prácticas comúnmente asociadas con spam.

## D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

9- La Promoción es efectiva para clientes con las limitaciones de las cláusulas 7 y 8 del organizador.

10- Al encontrar la información del sorteo, el participante, deberá ejecutar los pasos que se indiquen en la publicidad, las cuales podrán ser alguna de las siguientes:

- Etiquetar y mencionar a amigos en los comentarios recomendado o informando sobre algún tema de interés para el organizador.
- Guardar el número de WhatsApp 60557181 y enviar algún pantallazo con algún texto que lo acompañe, según indique la publicidad.
- Subir una fotografía como comentario frente o dentro de alguno de nuestros puntos de venta con alguna publicidad asociada a la marca del organizador o marcas que distribuya.
- Dinámicas, sorteos y premios asociadas con descargar o mantener Colono App.
- Dinámicas, sorteos y premios de registrarse en la tienda en línea [www.colonoconstruccion.com](http://www.colonoconstruccion.com)

- Dinámicas, sorteos y premios por compras en tienda en línea referente a algún artículo o línea de productos.
- Dinámicas, sorteos y premios tipo trivia o quinielas.
- Participación en Colono Tips mencionando en los comentarios características, ventajas o usos que le daría al artículo en cuestión.
- Llenar formularios o en su defecto campañas de leads.
- Dinámicas, sorteos y premios de mayor participación en comentarios o reacciones tipo votación.
- Dinámicas, sorteos y premios de darle me gusta, comentar, compartir y etiquetar.

11- Una vez seleccionados los ganadores, serán comunicados por medio de un comentario en las redes sociales o aplicaciones cuando sea viable y adicionalmente, encontrará un reporte semanal en Facebook e Instagram de ganadores de la semana que se comunicará a más tardar el martes de cada semana. Por tanto, es responsabilidad del usuario, mantener el monitoreo constante a su perfil o la información de contacto que facilitó.

12. Una vez informado el participante, según la cláusula 11, el ganador deberá comunicarse con mercadeo por medio del Facebook u otras redes, correo electrónico, llamada telefónica al 27131111, el mismo día o en un plazo máximo dos semanas. De no contactarse en el plazo establecido el ganador pierde automáticamente el premio y no se le considerará ganador de la dinámica.

13- Cualquier disputa de los ganadores con terceros en cuanto a la titularidad de los premios, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.

14- Una dinámica o sorteo se podría considerar desierta, sino participan más de 10 personas.

#### E. DE LOS PREMIOS:

14- Los premios de las dinámicas, sorteos y premios en redes sociales serán dados a conocer al momento de su publicación en las redes sociales.

16- Para retirar el premio, el ganador debe presentarse con su cédula o pasaporte vigente y en buen estado al Almacén previamente coordinado con Mercadeo e indicar al administrador de turno que viene a hacer retiro del premio que ganó al participar en alguna de las dinámicas, sorteos y premios en redes sociales o plataformas, no siendo específicamente las palabras a utilizar, pero si la idea principal y conteniendo como palabras claves: premio, Facebook, Instagram, redes sociales, Colono App, web, Venta en línea, Mercadeo.

17- Para los efectos de la divulgación y recibido del premio, el beneficiario, acepta de manera simbólica, algún tipo de certificado físico o digital para efectos publicitarios que lo acrediten como tal, en el entendido que el mismo no tendrá ningún tipo de valor comercial. Esto mientras se lleva a cabo los trámites respectivos para la entrega de los premios.

A su vez accederá a la toma de fotografía y videos promocionales sobre la entrega del premio y uso de los recursos indicados anteriormente por plazo de hasta un año posterior a la entrega de dicho certificado.

18- No es admisible, ni posible la solicitud, por parte del beneficiario, canjear el respectivo premio en efectivo u otros productos o servicios ofrecidos por Almacenes El Colono S.A diferentes a los publicitados.

19- No debe quedar duda en cuanto a la veracidad del perfil del ganador, ni se permiten prácticas dirigidas a que una persona participe más de 2 veces, según la mecánica. En caso de existir, el Organizador puede suspender o cancelar el sorteo o eliminar o bloquear a un seguidor de redes sociales o registrado en aplicaciones.

20- Habrá los ganadores que se indiquen en la publicidad.

21- En caso de que al momento de finalizar la promoción o los plazos de entrega y que los ganadores no cumplan con lo dispuesto en el reglamento, el Organizador dispondrá de los premios como crea convenientes.

#### F. GARANTÍAS

22- Cuando se trate de entradas o inscripciones se entregarán en buen estado si son físicas y no tienen garantía, ya que la custodia es responsabilidad del ganador. Si son por medio de QR el ganador debe custodiarla para evitar que alguien acceda al código.

En cuanto a la garantía de los productos o artículos contarán con la garantía indicada por el proveedor o en su defecto o a falta de información, contarán con 30 días naturales.

#### CONDICIONES Y RESTRICCIONES

23- En los materiales de participación utilizados en las dinámicas, sorteos y premios o sorteos, se ha consignado la frase “Ver reglamento en [www.colonoconstrucción.com](http://www.colonoconstrucción.com)” a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

24- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la comunicación o en el proceso de sorteo. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

#### G. DERECHOS DE IMAGEN

26- Con el fin de hacer público el resultado de las dinámicas, sorteos y premios, sorteos o premios en redes sociales, los clientes que ganen autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la selección de ganadores, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

#### H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

27- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los

organizadores, coorganizadoras, empresas afiliadas, y demás involucrados en estas dinámicas, sorteos y premios, sorteos o premios, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

28- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de las dinámicas, sorteos y premios, sorteos o premios. b) Gastos incurridos para participar o para hacer efectivo los beneficios; c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de las dinámicas, sorteos y premios, sorteos y premios; d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de las dinámicas, sorteos y premios, sorteos o premios o durante el disfrute de los beneficios, e) Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

#### I. INFORMACIÓN PERSONAL

29- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

#### J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

30- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

31- Cualquier asunto que se presente con respecto cualquier dinámica, sorteo o premio de redes sociales y plataformas, que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

32- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: [www.colonoconstruccion.com](http://www.colonoconstruccion.com).